



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.803.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 269053/5 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07918-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 43.429 de fecha 13 de abril de 2016, se refrendo convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de marzo del 2016, entre la Municipalidad de Rafaela y la Empresa Aguas Santafesinas S.A..

Que a través de dicho acuerdo las partes pretenden constituir un Comité de Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento con el objeto de trabajar de manera mancomunada para atender a cuestiones del servicio de agua de nuestra ciudad.


Que el citado Comité tiene entre otras atribuciones, las siguientes: generar un plan director de ampliación de redes y obras básicas en ambos servicios, que acompañe el desarrollo de la ciudad, un plan general de obras para las mejoras de los servicios y las instalaciones existentes, programa de detección de fugas de agua potable en la vía pública, pérdidas de grandes consumidores, fortalecimiento técnico, y micro medición.

Que en la necesidad de considerar las particularidades del territorio, sus necesidades y oportunidades y siendo el agua un derecho humano fundamental, es necesario apoyar este tipo de vinculaciones en vistas a mejorar la calidad de vida de todos los vecinos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refrendase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 30 de marzo del 2016, entre la Municipalidad de Rafaela y la Empresa Aguas Santafesinas S.A., para la creación de un Comité de Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento, ratificado mediante Decreto N° 43.429.-


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

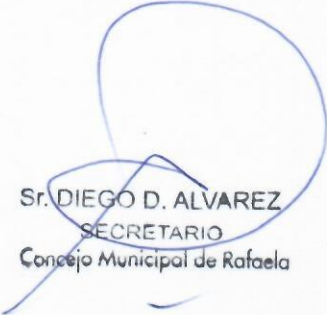


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los doce días del //
mes de mayo del año dos mil ////
dieciséis.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela